



Expediente No. 2009-076

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario laboral, instaurado por **DIOSELINA MANZUR CASTRO** contra **UGPP Y OTRO**, informándole que fue devuelto por Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de que se resuelva recurso de reposición interpuesto por la parte demandada. Sírvasse Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Despacho Noveno Sala Laboral, profirió providencia en fecha 16 de agosto de 2022, por medio de la cual ordenó la devolución del proceso, con el fin de que se resuelva reposición interpuesto por la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, y en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

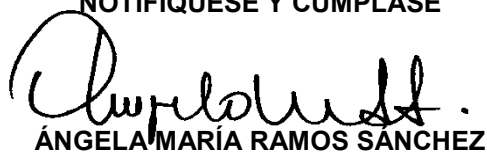
En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 34

WPOM